

## **Resolución 1528/2012**

### **Apruébase el Protocolo para el Tratamiento de las Lesiones Traumáticas de los Miembros Superiores.**

Bs. As., 7/11/2012

VISTO el Expediente N° 81.546/12 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, los Decretos N° 717 de fecha 28 de junio de 1996, N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. N° 283 de fecha 29 de agosto de 2002, N° 310 de fecha 10 de septiembre de 2002, N° 502 de fecha 12 de diciembre de 2002, N° 216 de fecha 24 de abril de 2003, N° 1.195 de fecha 25 de octubre de 2004 y N° 1.300 de fecha 04 de noviembre de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.) es reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que el apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Riesgos del Trabajo determinó que las ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) deben otorgar a los trabajadores que sufran algunas de las contingencias previstas en dicha ley las prestaciones de: asistencia médica y farmacéutica; prótesis y ortopedia; rehabilitación; recalcificación profesional; y servicio funerario.

Que el apartado 1 del artículo 26 de la Ley de Riesgos del Trabajo estableció que la gestión de las prestaciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo está a cargo de las A.R.T.

Que, asimismo, el artículo 30 de la Ley de Riesgos del Trabajo estableció que quienes hubiesen optado por el régimen de autoseguro deberán cumplir con las obligaciones que esa ley pone a cargo del empleador y a cargo de las A.R.T.

Que en consecuencia, corresponde a las A.R.T. y a los EMPLEADORES AUTOASEGURADOS generar los mecanismos para que las prestaciones en especie a que alude la Ley de Riesgos del Trabajo sean otorgadas en tiempo y forma.

Que en este contexto es necesario y oportuno determinar pautas básicas a seguir para que los trabajadores reciban prestaciones en especie de calidad y en el momento en que deban ser brindadas.

Que la Subgerencia Control de Prestaciones Médicas, a partir de la experiencia recogida durante los años de vigencia del Sistema de Riesgos del Trabajo, consideró necesario el dictado de protocolos para la atención de los trabajadores damnificados impulsando, en consecuencia, la estandarización de los tratamientos.

Que la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología expresó su conformidad a la aplicación de esta normativa, en relación a los conceptos científicos utilizados.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que confieren el apartado 1° del artículo 36 de la Ley Nº 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébase el Protocolo para el Tratamiento de las Lesiones Traumáticas de los Miembros Superiores establecidas en el Anexo de esta resolución.

**Art. 2°** — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —  
Juan H. González Gaviola.

ANEXO

## **LESIONES TRAUMATICAS DE LOS MIEMBROS SUPERIORES**

### **Generalidades**

Esta es una protocolización para el tratamiento de las principales lesiones por accidentes de trabajo en los miembros superiores.

El diagnóstico y el tratamiento de aquellas que no se encuentren incluidas en este listado y las complicaciones, se deben efectuar de acuerdo a los cánones establecidos por la bibliografía nacional e internacional siguiendo las premisas de celeridad, oportunidad y calidad determinados por el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Los controles clínico- radiográficos deben efectuarse: en el post-operatorio o post-reducción inmediato, a las CUARENTA Y OCHO (48) horas y luego cada QUINCE (15) días, excepto en los casos que la presente guía determine otra frecuencia o se presente alguna complicación.

Los tiempos de inmovilización establecidos son estimativos y pueden variar de acuerdo a la evolución clínico- radiológica observada.

Las sesiones de fisiokinesiología se deben efectuar diariamente.

La toilette quirúrgica de las fracturas expuestas debe realizarse de inmediato a la recepción del paciente. La osteosíntesis podrá efectuarse en forma primaria o en un segundo tiempo.

El damnificado debe ser evaluado por infectología.

### **Hombro**

*Definiciones:* En esta guía se tratan las lesiones de las articulaciones: escapulo humeral, acromio clavicular, esterno clavicular y escapulo torásica.

Luxación Articulación Gleno Humeral

*Diagnostico:*

- a) Estudio radiológico
- b) TAC (eventualmente ante sospechas de lesiones osteocondrales)
- c) RMN

Oportunidad: estudio radiológico al ingreso; RMN posterior para evaluar lesiones del labrum, manguito rotador o en luxaciones recidivantes.

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

Reducción Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Oportunidad: inmediato

b) *Quirúrgico*

(en pacientes menores de TREINTA Y CINCO (35) años y/o con desprendimiento del rodete y/o con gran requerimiento físico o ante lesiones recidivantes).

Oportunidad: inmediato en luxaciones irreductibles o dentro de los CINCO (5) días una vez reducida.

Inmovilización: (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Luxación Acromio Clavicular

*Diagnostico:* Estudio radiológico

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

(en esguinces y subluxaciones)

Oportunidad: inmediato

Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

b) *Quirúrgico*

(en luxaciones completas).

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización: (TRES (3) semanas) FKT (DIEZ (10) sesiones)

Luxación Esterno Clavicular

*Diagnostico:* TAC

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

Oportunidad: inmediato

Reducción Inmovilización: (CUATRO (4) semanas)

b) *Quirúrgico*

(en luxaciones irreductibles o incoercibles)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización: (durante CUATRO (4) semanas)

Lesiones del Manguito Rotador

*Diagnostico:*

a) Examen clínico

b) Estudio radiológico

c) RMN

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

Oportunidad: inmediato

FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico*

(en caso de rupturas totales de uno o más componentes)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Ruptura de la Porción Larga del Bíceps

*Diagnostico:*

a) Examen clínico

b) RMN (en caso de duda diagnóstica)

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

Oportunidad: inmediato

Inmovilización (DOS (2) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

b) *Quirúrgico*

(en pacientes jóvenes y/o con gran requerimiento físico)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

Fractura de Clavícula

*Diagnostico:* Estudio radiológico

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento*

(en fracturas sin desplazamiento, estables).

Inmovilización (CUARENTA Y CINCO (45) días) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

Oportunidad: al ingreso

*b) Quirúrgico*

(en fracturas con lesión neurovascular y/o con gran desplazamiento y/o irreductibles y/o incoercibles)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUARENTA Y CINCO (45) días) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

Fractura de Extremo Proximal del Húmero

*Diagnostico:* a) Estudio radiológico

b) TAC

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

*a) Incruento*

(en fracturas sin desplazamiento o con angulación menor a 45°)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

*b) Quirúrgico*

(en fracturas desplazadas o con angulación mayor a 45° o de TRES (3) ó más fragmentos o con compromiso articular)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (DOS (2) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

### **Brazo**

Fractura de la Diafisis Humeral

*Diagnostico:* a) Examen Clínico

b) Estudio radiológico

c) EMG (en las complicaciones neurológicas) a TRES (3) semanas de la lesión.

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

*a) Quirúrgico* (con exploración del nervio radial en caso de corresponder)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (TRES (3) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

### **Codo**

Fracturas de la Extremidad Distal del Húmero

*Diagnostico:* a) Estudio radiológico

b) TAC

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:* *a) Incruento*

(en las fracturas de epicóndilo y epitroclea sin desplazamiento)

Inmovilización: (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

*b) Quirúrgico*

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (TRES (3) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Fracturas de Olecranon

*Diagnostico:*

a) Estudio radiológico

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en fracturas incompletas)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

b) *Quirúrgico*

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (QUINCE (15) días) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

Fracturas de la Cúpula Radial

*Diagnostico:* a) Estudio radiológico

b) TAC (para fracturas intraarticulares o inestables).

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en fracturas sin o con desplazamiento mínimo)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (QUINCE (15) días) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

b) *Quirúrgico* (en fracturas intraarticulares y en las del cuello con angulación mayor a 30°)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días.

Inmovilización (QUINCE (15) días) FKT (mínimo: DIEZ (10) sesiones)

### **Antebrazo**

Fracturas diafisarias de Antebrazo

*Diagnostico:* a) Examen clínico

b) Estudio radiológico (investigar articulaciones radio cubital proximal y distal)

c) TAC (en caso de fracturas luxaciones)

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en fracturas sin desplazamiento)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización: (SEIS (6) a OCHO (8) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico* (reducción --- osteosíntesis)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización: (de CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

### **Muñeca**

#### Fracturas de radio distal

##### *Diagnostico:*

- a) Estudio radiológico
- b) TAC (eventualmente si hay compromiso intraauricular).
- c) RMN (eventualmente en caso de compromiso del fibro cartílago triangular)

Oportunidad: estudio radiológico al ingreso; TAC o RMN posterior

##### Tratamiento:

a) *Incruento*: (en fracturas no desplazadas estables o reductibles sin conminución cortical)

Oportunidad: al ingreso

Reducción Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico*: (en caso de conminución cortical, compromiso intraarticular o lesión del fibrocartílago triangular)

Reducción y osteosíntesis

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Control radiológico: post reducción, a las CUARENTA Y OCHO (48) horas y luego con una frecuencia semanal.

#### Fracturas de Huesos del Carpo

##### Escafoides Carpiano

##### *Diagnostico:*

a) Estudio radiológico

b) RMN (en pacientes con clínica de fractura y con Rx negativa)

Oportunidad: al ingreso

##### Tratamiento:

a) *Incruento* (en fracturas estables sin desplazamiento)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (NOVENTA (90) días) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico*: reducción , osteosíntesis

Oportunidad: dentro de los 5 días

Inmovilización (SESENTA (60) días) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

##### Inestabilidad de Muñeca

A: Disociativas del Carpo (intrínsecas)

##### *Diagnostico:*

a) Estudio radiológico (Rx dinámicas, comparativas, Rx perfil estricto).

b) RMN

Oportunidad: estudio radiológico al ingreso; RMN posterior.

##### Tratamiento:

a) *Incruento* (en lesiones ligamentarias incompletas **sin** signos clínicos radiológicos de inestabilidad)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico* (en rupturas ligamentarias completas **con** signos clínicos radiológicos de inestabilidad)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

B: Inestabilidades proximales (extrínsecas)

*Diagnostico:*

a) Estudio radiológico (Rx dinámicas comparativas)

b)RMN

Oportunidad: estudios radiológicos al ingreso; RMN posterior.

Tratamiento:

a) *Quirúrgico*

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

**Mano**

Fracturas de Metacarpianos

*Diagnostico:*

a) Estudio radiológico

b) TAC (eventualmente para valorar compromiso articular y estabilidad carpo metacarpiana)

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en lesiones estables no desplazadas)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico* ( en fracturas desplazadas, inestables, rotadas o intraarticulares)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Control radiológico en el post operatorio inmediato, a las CUARENTA Y OCHO (48) horas y luego con una frecuencia semanal.

Fracturas de Falanges

*Diagnostico:*

a) Estudio radiológico (frente y perfil estricto de cada dedo por separado, visualizando art. MCF, IFP e IFD en ambas incidencias)

b) TAC (eventual).

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en fracturas estables sin compromiso articular, en Mallet Finger tendinoso)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) Terapia ocupacional (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico* (en avulsión de placa palmar en art. IFP, Mallet Finger óseo de mas de 1/3 de la superficie articular , avulsión del flexor profundo y en fracturas inestables y desplazadas)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) Terapia Ocupacional (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Control radiológico en el post operatorio inmediato, a las CUARENTA Y OCHO (48) horas y luego con una frecuencia semanal.

Fracturas del Pulgar

*Diagnostico:*

a) Evaluación de la estabilidad de la art. MCF

b) Estudio radiológico

c) TAC (eventual)

Oportunidad: al ingreso

*Tratamiento:*

a) *Incruento* (en lesiones estables o sin compromiso articular)

Oportunidad: al ingreso

Inmovilización (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

b) *Quirúrgico* (en lesiones carpo metacarpianas, inestabilidad de la art. MCF, fracturas inestables o desplazadas de MTC o falanges y en aquellas con compromiso articular de MCF o IF)

Oportunidad: dentro de los CINCO (5) días.

Inmovilización: (CUATRO (4) a SEIS (6) semanas) FKT (mínimo: VEINTE (20) sesiones)

Control radiológico en el post operatorio inmediato, a las CUARENTA Y OCHO (48) horas y luego con una frecuencia semanal.